

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 474-2020-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0141-2020-D/FCE (Expediente N° 01086748) recibido el 21 de mayo de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el expediente sobre encargatura al Dr. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 064-2020-R del 03 de febrero de 2020, resuelve en el numeral 2 “*DESIGNAR, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.*”;

Que, por Resolución N° 266-2020-R del 13 de mayo de 2020, en el numeral 2 resuelve “*ENCARGAR, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 113-2020-D/FCE del 18 de mayo de 2020 por la cual resuelve encargar al docente auxiliar a tiempo completo Dr. Carlos Iván Palomares Palomares como Director Encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo que dure la Licencia del Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 237-2020-ORH-UNAC e Informe N° 278-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 10 de agosto de 2020, informa que el docente CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas con categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento y



categoría 01 de mayo de 2008 con Resolución N° 063-2008-CU, tiene Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro en Economía del Medio Ambiente y Grado Académico de Doctor en Economía;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 895-2020-OPP de fecha 14 de agosto de 2020, con relación a la encargo de la Dirección de la Unidad de POSGRADO de la Facultad de Ciencias Económicas, al Economista Doctor CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES, a partir del 16 de mayo al 15 de agosto 2020, mientras dure la licencia del Director titular; y a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que el cargo de Director de la UNIDAD DE POSGRADO está previsto en el CAP vigente y no perciben remuneración al cargo; por lo que deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 549-2020-OAJ recibido el 26 de agosto de 2020, evaluados los Informes Técnicos respectivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 187 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que procede encargar, con eficacia anticipada la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas al docente Dr. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES, por el periodo comprendido del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020, mientras dure la licencia del Director titular, conforme lo resuelto en la Resolución N° 113-2020 D/FCE, por las consideraciones expuestas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 278-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 237-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de agosto de 2020, respectivamente; al Oficio N° 895-2020-OPP de fecha 14 de agosto de 2020; al Informe Legal N° 549-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de agosto de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, la encargatura en la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas al docente auxiliar a tiempo completo Dr. **CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 16 de mayo al 15 de agosto de 2020, mientras dure la licencia del Director titular, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 113-2020-D/FCCE y consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPGFCE, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesados.